




Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1472/16

Buenos Aires, 22 SEP 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 22, 09, 16

Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARÍA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

VISTAS las presentaciones efectuadas por los Dres. Santiago BAHAMONDES, María Carolina PÉREZ PINTO TULA, Vladimiro TRIEP, Diego SÁNCHEZ BUSTOS, Gritzko GADEA DORRONSORO y Mónica del Carmen SPAGNUOLO, en los términos que surgen del art. 22 del Reglamento de Concursos para Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Conf. Res. DGN N° 1146/15 y modif., en adelante "el reglamento"), en el marco del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis* (CONCURSO N° 108 M.P.D.);

Y CONSIDERANDO:

I. Presentaciones del Dr. Santiago BAHAMONDES y de la Dra. María Carolina PÉREZ PINTO TULA.

Solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos del listado de inscriptos, basada en la presentación, en forma defectuosa, de lo dispuesto por el art. 19, inc. c), apartado 1. del reglamento aplicable. En los casos en particular, no se encontraban debidamente certificados los reversos de las fotocopias de sus DNI.

El Dr. Bahamondes manifestó que en el presente concurso se había remitido a una copia que había utilizado para inscribirse en otros, por lo que creyó haber cumplido acabadamente con todos los requisitos reglamentarios. Solicitó que se le permita subsanar el error con la remisión de una nueva copia de su DNI, la que adjunta con su presentación, en forma escaneada.


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARÍA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Por su parte, la Dra. Pérez Pinto Tula señaló que, al momento de acompañar la documentación, estaba convencida de que había adjuntado una copia de su DNI debidamente certificada en su anverso y reverso. Adjuntó a su presentación una copia escaneada de su DNI, certificada en su anverso y reverso e indicó que había remitido a la Secretaría de Concursos, vía correo, el documento original.

En razón de las manifestaciones vertidas por los citados letrados y de los documentos acompañados en sus presentaciones, se los incluirá en el listado correspondiente, haciéndoseles saber que deberán aportar las certificaciones originales con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del presente concurso, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

II. Presentaciones de los Dres. Vladimiro TRIEP y Diego SÁNCHEZ BUSTOS.

Solicitaron ser incluidos en el listado de inscriptos, del que fueran excluidos en razón de no encontrarse debidamente certificadas las fotocopias de sus títulos de abogado.

Ambos postulantes solicitaron que se les permita subsanar el cumplimiento defectuoso con la remisión de una nueva copia de sus títulos de abogado, cuyas copias escaneadas adjuntan a sus presentaciones.

En virtud de las manifestaciones vertidas por los citados letrados y de los documentos acompañados en sus presentaciones, se los incluirá en el listado correspondiente, haciéndoseles saber que deberán aportar las certificaciones originales con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del presente concurso, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

III. Presentación del Dr. Gritzko GADEA DORRONSORO



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Instó la reconsideración del listado de inscriptos, del que fuera excluido en razón de haber omitido la presentación de la Declaración Jurada.

Señaló que si bien no ignora la existencia formal de dicho requisito, entiende que por tratarse de un concurso previsto en el ámbito de la DGN al que pertenece en calidad de Secretario Letrado, así como también por haberse inscripto en concursos anteriores regidos por el mismo reglamento, cabría interpretar que conoce y acepta los requisitos exigidos y el contenido de dicho apartado.

Asimismo, en su presentación, declaró que conoce y acepta los requisitos aludidos.

Resaltó, por último, que el cumplimiento de la exigencia prevista por el apartado 4, *"como condición ineludible para acceder a las pruebas de oposiciones -escrita y oral- previstas para el concurso, se exhibe como rigor formal que impide el acceso a una oportunidad sustancial tendiente al crecimiento personal, profesional, y de demostración de idoneidad laboral"*.

Solicitó, en consecuencia, que se lo incorpore a la lista de inscriptos, o bien, se le otorgue un plazo excepcional para cumplir con la presentación de la Declaración Jurada.

Si bien la presentación del Dr. Gadea Dorronsoro no cumple con los recaudos formales exigidos por el art. 22 del Reglamento aplicable (*"... Dicho recurso deberá realizarse por escrito, el que luego de ser impreso, firmado y escaneado, deberá remitirse vía correo electrónico a la SC"*), dada la clara intención de participar en el concurso de mención y su expresa declaración de que conoce y acepta los requisitos exigidos para el presente Concurso, se lo incluirá en el listado correspondiente, haciéndosele saber que deberá aportar la mentada Declaración Jurada con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del concurso N° 108, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

DOCTORA JULIA MAZZORIN
PRIMERA SECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

IV. Presentación de la Dra. Mónica del Carmen SPAGNUOLO.

Requirió que se reconsidere su admisión en el listado de inscriptos, tras haber sido excluida por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del reglamento aplicable. En el caso en particular, por no contar con seis (6) años de antigüedad en el título de abogada.

Acompañó a su presentación una certificación laboral emitida por la Procuración General de la Nación, de la que surge que reviste el cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, desde el 6 de febrero de 1995.

De una nueva lectura de los documentos acompañados por la Dra. Spagnuolo, se advierte que el título de abogada adjuntado resulta ser un duplicado de su original y que por esa razón, su fecha de expedición es del 25 de agosto de 2011. De dicho documento surge en forma expresa que la Dra. Spagnuolo culminó sus estudios el 3 de diciembre de 1991. Ello, sumado al certificado acompañado por la letrada a su presentación, del que se desprende que es Fiscal desde el año 1995, revela que ésta cumple en forma acabada con los requisitos previstos por el art. 16 del reglamento.

En virtud de ello, se hará lugar a su petición, incluyéndosela en el listado de inscriptos.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HACER LUGAR al recurso presentado por la Dra. Mónica del Carmen SPAGNUOLO;

II. HACER LUGAR a los recursos presentados por la Dra. María Carolina PÉREZ PINTO TULA y los Dres. Santiago BAHAMONDES, Vladimiro TRIEP, Diego SANCHEZ BUSTOS y Gritzko GADEA DORRONSORO, haciéndoseles saber que deberán aportar las



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

certificaciones originales con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del presente concurso, bajo apercibimiento de exclusión del mismo;

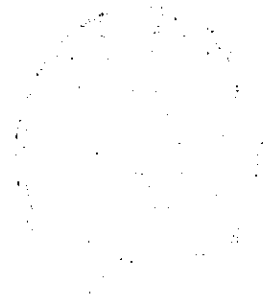
III. CONFECCIÓN Y PUBLIQUESE

un nuevo Listado de Inscriptos.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente respectivo.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL

